



RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2021, DE LA VICERRECTORA DE EUSKERA, CULTURA E INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE APROBARON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN MOVILIDADES ERASMUS+ 2019 Y 2020 A UNIVERSIDADES DE CANADÁ, FEDERACIÓN RUSA, COREA DEL SUR, JAPÓN Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El pasado 30 de abril de 2021 se publicó por resolución de la Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización la convocatoria de los proyectos Erasmus+2019 y 2020 para la selección de personal de la UPV/EHU (tanto Personal Docente e Investigador como Personal de Administración y Servicios) participante en movilidades Erasmus+ a universidades de Canadá, Federación Rusa, Corea del Sur, Japón y Estados Unidos de América.

Con el fin de lograr una mayor ejecución de los citados proyectos Erasmus+ 2019 y 2020, se ha visto la necesidad de añadir una opción adicional en la Base número de 4 de la convocatoria (Destinos ofertados), así como ampliar el plazo para la presentación de solicitudes recogido en la base número 9 (Plazo de presentación de solicitudes).

Por otro lado, en la Base número 5 (Características de las becas Erasmus+), se ha detectado una errata en cuanto al importe diario de ayuda para los participantes salientes: debe ser 180 euros en vez de 160 euros.

Tal y como se indicó en dicha resolución de 30 de abril de 2021, en junio de 2019 y julio de 2020 el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) publicó el listado de universidades que obtuvieron financiación para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados en las convocatorias de los años 2019 y 2020, respectivamente. En dichas convocatorias la UPV/EHU obtuvo financiación, entre otros, para movilidades de personal durante los cursos 2021-22 (proyecto 2019) y 2021-22 y 2022-23 (proyecto 2020) con los siguientes países: Canadá, Federación Rusa, Corea del Sur, Japón y Estados Unidos de América. En consecuencia, la UPV/EHU debe proceder a seleccionar al personal que realizará dichas movilidades a universidades de Canadá, Federación Rusa, Corea del Sur, Japón y Estados Unidos de América.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 28 de enero de 2021 de la rectora de la UPV/EHU (BOPV nº 31, de 12 de febrero de 2021), en el marco de lo establecido en los convenios suscritos por la SEPIE y la UPV/EHU para la gestión del los proyectos Erasmus+ 2019 y 2020 para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados, y contando con la disponibilidad presupuestaria requerida,

RESUELVO:

Primero.- Modificar, en la manera expresada a continuación, las bases número 4, 5 y 9 de la Resolución de 30 de abril de 2021, de la Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización por la que aprobaron y publicaron las bases de la convocatoria de los proyectos Erasmus+ 2019 y 2020 para la selección de personal de la UPV/EHU (tanto Personal Docente e Investigador como Personal de Administración y Servicios) participante en movilidades Erasmus+ a universidades de Canadá, Federación Rusa, Corea del Sur, Japón y Estados Unidos de América:

a) Base número 4, Destinos Ofertados, Canadá, redacción hasta hoy:

"Para Concordia University, PDI de la Facultad de Economía y Empresa con experiencia en proyectos de sostenibilidad de la UPV/EHU."

En adelante, debe ser:

"Para Concordia University, PDI de la Facultad de Economía y Empresa y de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con experiencia en proyectos de sostenibilidad de la UPV/EHU."

b) Base número 5, <u>Características de las becas Erasmus+</u>, el apartado "Importe por día hasta un máximo de 5 días", redacción hasta hoy:
 € 160/día
 En adelante, debe ser:
 € 180/día

c) En la Base número 9, <u>Plazo de presentación de solicitudes</u>, redacción hasta hoy:

"El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 3 de mayo de 2021 y finalizará el 11 de junio de 2021."

En adelante, debe ser:

"El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 3 de mayo de 2021 y finalizará el 25 de junio de 2021."

Segundo.- Publicar, a continuación, las bases de la convocatoria incorporando los cambios acordados en la presente resolución.

Tercero.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Web de la UPV/EHU,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Web oficial de la UPV/EHU, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Leioa, a 10 de junio de 2021.

María Juncal Gutiérrez Mangado
Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización





BASES:1

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN MOVILIDADES ERASMUS+ 2019 Y 2020 A UNIVERSIDADES DE CANADÁ, FEDERACIÓN RUSA, COREA DEL SUR, JAPÓN Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1.- Objeto de la convocatoria.

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar al personal de la UPV/EHU (tanto Personal Docente e Investigador como Personal de Administración y Servicios) participante en movilidades Erasmus+ 2019 y 2020 a universidades de Canadá, Federación Rusa, Corea del Sur, Japón y Estados Unidos de América.

2.- Universidades participantes.

Las movilidades previstas en esta convocatoria pueden realizarse desde la UPV/EHU a las siguientes universidades:

CANADÁ

- Concordia University
- Concordia University of Edmonton
- University of British Columbia

FEDERACIÓN RUSA

- **Lomonosov Moscow State University**
- **Higher School of Economics**
- Peter the Great St. Petersburg Polytechnic University
- People's Friendship University of Russia
- Moscow State Institute of International Relations University

COREA DEL SUR

Dongguk University

Hankuk University of Foreign Studies

Sejong University

Bases 4, 5 y 9 modificadas por Resolución de 10 de junio de 2021, de la Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización, que realizó cambios en la Resolución de 30 de abril de 2021 de la citada Vicerrectora por la que se aprobaron las bases de la presente convocatoria.

- Myongji University
- JAPÓN
 - Tokyo Institute of Technology
 - Chiba University

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

University of Cincinnati

3.- Tipos de movilidades y especial consideración de iniciativas de "Virtual Exchange".

3.1.- Las movilidades pueden tener uno de los siguientes fines: docencia, formación o movilidad combinada de docencia y formación.

a) Movilidad para docencia

La docencia se impartirá en un programa de estudios conducente a un título oficial de grado o posgrado en la universidad de destino.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Promover el intercambio de experiencias en metodologías docentes.
- Permitir al alumnado que no puede participar en las acciones de movilidad beneficiarse de los conocimientos docentes de otros países y, en su caso, recibir clases magistrales/prácticas en un idioma extranjero.

En esta modalidad será obligatorio impartir al menos ocho horas lectivas, preferentemente en, al menos, tres sesiones por semana.

b) Movilidad para formación

La formación a llevar a cabo en la universidad de destino deberá servir para conocer y aprender de colegas del mismo ámbito de conocimiento o que ocupen el mismo cargo o puesto de trabajo.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la observación de buenas prácticas en cuanto a formas de trabajo y maneras de organizarse en la universidad de destino.
- Fortalecer las relaciones entre las universidades socias.

Esta modalidad no incluye la asistencia a congresos.

c) Movilidad combinada para docencia y formación

Es posible realizar una movilidad que combine formación y docencia. En esta modalidad será obligatorio impartir al menos cuatro horas lectivas, preferentemente en, al menos, dos sesiones por semana. El acuerdo de movilidad es del Docencia (Anexo I) indicando 4 horas de clase.

3.2.- En esta convocatoria se tendrán especialmente en cuenta las propuestas de movilidad que planteen la puesta en marcha un proyecto de "Virtual Exchange" (VE) en una asignatura concreta.

Se entiende "VE" como una actividad/proyecto a realizar de manera conjunta entre estudiantes del PDI de la UPV/EHU y estudiantes del PDI que acoge en la universidad de destino. El objetivo sería el de facilitar un intercambio online de aprendizaje y trabajo en equipo colaborativo a los estudiantes, bajo supervisión del PDI de la UPV/EHU y el de la universidad de destino.

La movilidad podría servir para diseñar el proyecto. Lo ideal sería que la movilidad fuera parte del proyecto, de tal manera que el proyecto sea diseñado e iniciado antes de la movilidad, y el PDI aproveche el viaje para dar clase en destino a los estudiantes que participen en la actividad.

En la convocatoria Erasmus+ del 2022 podrían publicarse nuevos fondos para que incluso estudiantes que participan en este tipo de actividades puedan realizar movilidades cortas a partir del curso 2022/23.

4.- Plazas ofertadas.

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar al personal que participe en las siguientes plazas disponibles:

DESDE UPV/EHU (Podrán participar los colectivos indicados a continuación)	A UNIVERSIDADES DE	NÚMERO DE PLAZAS
 Para Concordia University, PDI de la Facultad de Economía y Empresa y de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con experiencia en proyectos de sostenibilidad de la UPV/EHU. Para Concordia University of Edmonton, personal de relaciones internacionales de la Facultad de Informática y/o PDI con responsabilidad en el Grado en Inteligencia Artificial. Para University of British Columbia, PDI de la Escuela de Ingeniería de Bilbao con responsabilidad en el Master en Ingeniería de la Construcción. 	Canadá Concordia University (Loyola College for Diversity and Sustainability) -1 plaza Concordia University of Edmonton (Concordia Centre for Applied Artificial Intelligence) - 2 plazas University of British Columbia (Faculty of Forestry) - 1 plaza	Proyecto 2019: 1 Proyecto 2020: 3
- Para MSU, PDI de la Facultad de Letras del Departamento de Estudios Clásicos con conocimiento de ruso y Personal de relaciones internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales	Federación Rusa Lomonosov Moscow State University (MSU)	Proyecto 2019:1

y de la Comunicación. - Para HSE, personal de relaciones internacionales de la Facultad de Economia y Empresa, teniendo prioridad la sección que envía estudiante durante el curso 2021-22. - Para SPbPU, PDI de la ETS de Arquitectura, las tres Escuelas de Ingeniería, la Facultad de Informática y la Facultad de Ciencia y Tecnología. - Para PFUR, PDI de la Facultad de Letras. - Para MGIMO, PDI de la Facultad de Letras del Departamento de Estudios Clásicos con conocimiento de ruso.	Higher School of Economics (HSE) Peter The Great Polytechnic University (SPbPU) People's Friendship University of Russia (PFUR) Moscow State Institute of International Relations University (MGIMO)	Proyecto 2020:4
 Personal de relaciones internacionales de centros con estudiantes en movilidad de la convocatoria "Otros Destinos" a Corea del Sur durante el curso 2021-22. PDI de la UPV/EHU. 	Corea del Sur Dongguk University Hankuk University of Foreign Studies Sejong University Myongji University	Proyecto 2019: 3 Proyecto 2020: 2
 Para Tokyo Institute of Technology, PDI del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería de Bilbao especializado en Robótica (en concreto, "Manipuladores de Cinemática paralela"). Para Chiba University, PDI de la ETS de Arquitectura, Departamento de Arquitectura. 	Japón Tokyo Institute of Technology − 1 plaza Chiba University − 1 plaza	Proyecto 2020: 2
- Personal de Relaciones Internacionales de la Escuela de Ingeniería de Bilbao.	Estados Unidos de América University of Cincinnati	Proyecto 2020: 1

^{*} En esta convocatoria se entiende por "personal de relaciones internacionales de los Centros", el/la coordinador/a de relaciones internacionales y el/la técnico de centro a cargo de movilidad internacional. En todo caso, los/as coordinadores/as de los centros tendrán prioridad sobre los/las técnico de relaciones internacionales a cargo de movilidad internacional.

El número de plazas asignado a cada universidad de destino en la columna (A UNIVERSIDA DE) es orientativo y se corresponde con objetivos marcados en las propuestas de los proyectos y/o en su ejecución.

Si para el momento en el que se realice la adjudicación se han liberado en los proyectos Erasmus+ ICM 2019 y/o 2020 fondos adicionales aptos para financiar movilidades de personal, se podrán incorporar nuevas plazas en la resolución de adjudicación de las movilidades.

5.- Características de las becas Erasmus+.

El período máximo financiado desde el programa Erasmus+ será de cinco días más dos días adicionales de viaje; a lo que se añadirá el importe por los gastos de viaje en función de la distancia.

DESDE	Α	Importe por día	Importe	Estancia mínima/máximo
UNIVERSIDADES	Α	hasta un máximo	para gastos	
DE		de 5 días	de viaje	

UPV/EHU	Canadá	€ 180/día	€ 820 Montreal y Edmonton / € 1500 Vancouver	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)
UPV/EHU	Federación Rusa	€ 180/día	€ 530 Moscú / € 360 San Petersburgo	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)
UPV/EHU	Corea del Sur	€ 180/día	€1500	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)
UPV/EHU	Japón	€ 180/día	€1500	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)
UPV/EHU	Estados Unidos de América	€ 180/día	€820	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)

- (1) Los dos días de viaje, para que puedan ser contabilizados para obtener la ayuda, deberán ser el inmediatamente anterior y posterior a los cinco días de estancia efectiva en la universidad de destino.
- (2) En el caso de querer realizar una estancia de mayor duración a la mínima autorizada, la ayuda Erasmus+ máxima será la que corresponda a cinco días de estancia; el resto de la estancia será sin ayuda o "beca cero".

6.- Período en el que puede realizarse la movilidad.

En el caso de las plazas del proyecto del 2019, la movilidad deberá realizarse entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de julio de 2022.

En el caso de las plazas del proyecto del 2020, la movilidad deberá realizarse entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de julio de 2023.

7.- Requisitos de participación.

Las personas interesadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Formar parte de la nómina de la UPV/EHU (o sus centros adscritos), tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad.
- b) Tener el visto bueno de la UPV/EHU y la universidad de destino al plan de trabajo contenido en el Acuerdo provisional de Movilidad (Mobility Agreement for Teaching -Anexo I (también válido para la movilidad combinada de Teaching and Training) o Mobility Agreement for Training Anexo II).
- c) Contar con el informe favorable redactado por el/la responsable del Centro o Departamento en el que trabaja el/la interesado/a.

d) Tener un buen nivel en el idioma en el que se va a llevar a cabo el plan de trabajo en la universidad de destino.

8.- Solicitud.

Las solicitudes serán individuales. Cada persona podrá presentar solicitud para uno o varios destinos.

En el caso de presentar solicitud a varios destinos, la persona presentará una solicitud completa por destino (es decir, el formulario online y el mensaje electrónico con la documentación) y, además, enviará a <u>pc.international@ehu.eus</u> un mensaje adicional informando sobre su orden de prioridad entre los destinos.

La solicitud deberá completarse mediante el siguiente formulario:

https://www.encuestafacil.com/respweb/cuestionarios.aspx?EID=2741821

Junto con la solicitud se deberá enviar por correo electrónico a la dirección de correo electrónico <u>pc.international@ehu.eus</u>:

- Plan de trabajo provisional (Mobility Agreement for Teaching, Anexo I (también válido para mobilidades combinadas de Teaching y Training), o Mobility Agreement for Training Anexo II, <u>FIRMADO POR EL SOLICITANTE</u>).
- 2. Informe de la persona homóloga en la universidad de destino aceptando la propuesta de plan de trabajo contenida el Acuerdo de Movilidad provisional (Modelo en el **Anexo III**).
- 3. Currículum Vitae del o la solicitante en inglés.
- 4. Informe favorable redactado y firmado por el/la responsable del Centro y/o Departamento en el que trabaja el/la interesado/a.
- 5. Certificado que demuestre el conocimiento del idioma en el que se va a desarrollar la movilidad en la universidad de destino.
- 6. Documento que acredite su relación laboral con la UPV/EHU.

Las solicitudes incompletas no serán tenidas en cuenta.

9.-Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 3 de mayo de 2021 y finalizará el 25 de junio de 2021.

10.-Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración de las solicitudes recibidas estará constituida por las siguientes personas: el/la Director de Movilidad Internacional, el/la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y un o una Técnico de la UPV/EHU, que hará de secretaria de la comisión.

La UPV/EHU pedirá a las universidades de destino de los solicitantes su valoración respecto a cada una de las candidaturas recibidas.

11.- Criterios de valoración.

Se utilizarán los siguientes criterios para la selección de los participantes:

1. Valoración del o la solicitante y el plan de trabajo propuesto en el Acuerdo de Movilidad provisional, del 1 al 10.

Se tendrán especialmente en cuenta las propuestas de movilidad que planteen la puesta en marcha de un proyecto de "Virtual Exchange" en una asignatura concreta, tal y como se ha indicado en el apartado 3.2 de las Bases de la presente convocatoria.

2. Valoración transmitida por la universidad de destino sobre el o la persona candidata, del 1 al 5.

Cada solicitante deberá obtener al menos 11 puntos para poder ser candidato a candidata a una de las plazas disponibles.

Las personas que no hayan realizado movilidades previas en el marco del programa Erasmus+ tendrán prioridad respecto a aquellos que las hayan realizado. En el caso de empate entre personas que hayan realizado movilidades previas, se priorizarán las que han realizado menor número de movilidades Erasmus, LLP y/o Erasmus Mundus desde el curso 2015-16; si el empate persiste, obtendrá la plaza aquel/la que tenga mayor número de días trabajados en la UPV/EHU en la fecha de emisión de la presente resolución.

12.- Resolución.

La Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización, a la vista de la priorización realizada por la comisión, ordenará la publicación de las movilidades confirmadas y las que quedan en lista de reserva.

No obstante, se notificará individualmente a los/as interesados/as en la dirección de correo electrónico que haya indicado en su solicitud y se dará un plazo de 10 días hábiles para aceptar o renunciar a la movilidad.

13.- Convenio de Subvención Erasmus+.

Las personas que sean seleccionadas para participar deberán firmar antes de la movilidad un Convenio de Subvención en el que se detallarán los derechos y obligaciones que deberán asumir como beneficiarios/as de una ayuda Erasmus+para personal.

14.- Obligaciones en relación al seguro.

Los participantes deberán contar con un seguro para la cobertura por accidente, gastos médicos, traslado médico y repatriación. Al contratar el viaje, será obligatorio la contratación de un seguro que cubra dichos supuestos.

15.- Deberes de las personas beneficiarias.

Las personas seleccionadas para realizar la movilidad deberán tramitar la correspondiente licencia de desplazamiento, siguiendo la normativa general de la UPV/EHU.

El incumplimiento de las bases y/o de los plazos señalados en la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación pueden ser causa de desestimación, suspensión o anulación de la ayuda concedida con obligación de devolver las cantidades abonadas.

La Oficina de Relaciones Internacionales puede solicitar a los/as beneficiarios/as y a las Universidades de destino cuantos documentos estime necesarios para verificar que la movilidad se ha realizado conforme al espíritu del objeto de la convocatoria.

16.- Información sobre esta convocatoria y apoyo en la búsqueda de contactos

La UPV/EHU publicará los pasos que se vayan dando en esta convocatoria en la siguiente página web:

https://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/ehuko-langileentzat-informazioa

En el caso de necesitar ayuda en la búsqueda de contactos en las universidades de destinos, los interesados pueden ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través del email <u>pc.international@ehu.eus</u> o llamando al teléfono 943 015127 antes del 21 de mayo de 2021.

Anexo I.- Mobility Agreement for Teaching (DOCENCIA). También válido para la "movilidad combinada de Docencia y Formación".

Anexo II- Mobility Agreement for Training (FORMACION).

Anexo III- Modelo de documento para aceptación de la propuesta de Plan de trabajo por parte de la persona homóloga al interesado o interesada en la universidad de destino.